



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 15 JUL. 2021

Ref: Proceso de pertenencia No. 2018 – 00124

Demandante: María Erisinda Tegua

Demandados: Herederos de Valerio Moreno López

El mandatario judicial de la parte demandante, a través de la petición enviada por correo electrónico el día 8 de julio de 2021, manifiesta que adelantó las gestiones para solicitar el Registro Civil de Defunción de HIGINIO MORENO ORJUELA, allegando como soporte un derecho de petición dirigido al Registrador Municipal de esta Localidad y su respectiva respuesta, en donde se le informa que no se tienen datos del fallecimiento del señor en mención por lo que exhorta al interesado a suministrar más información a efectos de poder expedir el registro de defunción. De igual forma dicho organismo informa en donde pueden obtenerse los registros de defunción de Valerio Moreno López y Clementina Moreno Bolívar.

De acuerdo con la respuesta emitida y como quiera que en curso de la actuación, no se informó sobre el deceso de CLEMENTINA MORENO BOLÍVAR sino que se le demandó como si ella actualmente estuviera viva, el Despacho en aras de evitar futuras nulidades, y con fundamento en el artículo 61 del C.G.P. y los numerales 5 y 12 del artículo 42 ibídem, ordenará la integración del contradictorio con los herederos indeterminados de dicha señora, ordenando su emplazamiento como en líneas subsiguientes se dispondrá.

De otro lado se tendrá por surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de HIGINIO MORENO ORJUELA, sin que éstos hubiesen comparecido, precisando también que una vez se surta el emplazamiento de los herederos indeterminados de CLEMENTINA MORENO BOLÍVAR, se designará un solo curador ad –litem, por economía procesal.

Por último, se requerirá a la parte actora, para que allegue el registro de defunción de la señora anteriormente mencionada, e informe si a la fecha se ha adelantado o no el proceso de sucesión de Clementina Moreno Bolívar, y en caso afirmativo, manifieste si se conocen los herederos determinados de dicha señora a efectos de que comparezcan al proceso, como también, se le requerirá para que adelante las gestiones tendientes a obtener los datos pertinentes del señor Higinio Moreno Orjuela a efectos de poder expedir el registro de defunción de éste, y a su vez, informe sobre la existencia o no del proceso de sucesión o no de dicho señor.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de CLEMENTINA MORENO BOLÍVAR, por las razones expuestas.

Por secretaría, procédase a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a la persona anteriormente mencionada.

SEGUNDO: Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados HIGINIO MORENO ORJUELA, sin que éstos hubiesen comparecido.

TERCERO: Una vez se surta el emplazamiento de los heredero indeterminado de CLEMENTINA MORENO BOLÍVAR, se designará un solo curador ad litem.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora, para cumpla con lo indicado en el inciso final de la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ